

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Expropiación. Rad. 11001310304320190054500

Reconózcase a la abogada Raquel Stella Valenzuela Sandoval como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Por Secretaría permítase a la interesada el acceso al proceso digitalizado de la referencia, remítase al efecto el correspondiente link.

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada actora, por Secretaría actualícese el oficio correspondiente a la inscripción de la demanda y tramítase el mismo conforme a los lineamientos seguidos con la emergencia sanitaria. Infórmese a la apoderada que deberá pagar las expensas a que haya lugar ante la Oficina de Registro.

Agréguese al expediente la respuesta del Juzgado 11 Civil Municipal, conforme a la cual se indica que el proceso 12-192 de Cenon Buitrago Ramírez contra Graciliano Segura Aponte fue remitido el 4 de octubre de 2019 al Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, en conocimiento de las partes.

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento de los demandados, requiérase al Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá a efecto de que en el término de 10 días remita copia digital de los expedientes 12-192 (remitido a dicho despacho por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá) y 14-563. De igual manera, requiérase al Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad para que en el mismo término, de respuesta a los oficios 5.860 de 4 de octubre de 2019 y 1.141 de 5 de marzo de 2020, remitidos por este Despacho Oficiése.

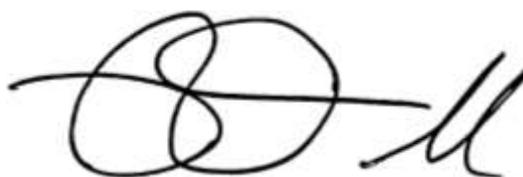
Por Secretaría elabórese el Oficio ordenado en auto de 4 de marzo de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur (pág. 140 del pdf 01Cuaderno1 del expediente digitalizado) y tramítase el mismo informando a la parte demandante que deberá cancelar oportunamente las expensas a que haya lugar, directamente ante la entidad respectiva.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada demandante y de conformidad con el artículo 399 del CGP, se señala la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), del día cuatro (4), del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021), a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del inmueble ubicado en la Transversal 12 A Este No. 54 – 11 Sur de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No.

50S-232010. La parte demandante deberá prestar el apoyo necesario para el desplazamiento del personal del despacho conforme las previsiones del núm. 3 del art. 364 del C.G.P., y garantizar el acompañamiento de un perito para que identifique y alindere el inmueble en la diligencia. Al efecto se deberá coordinar los desplazamientos a más tardar el día previo a la diligencia con la Secretaría del Juzgado por los medios dispuestos para la atención de público en el marco de la emergencia sanitaria<sup>1</sup>.

Conforme lo solicitado por la parte demandante, por secretaria ofíciase a la Secretaria de Integración Social, Personería Distrital, Policía Nacional, ICBF, Secretaría de Salud Distrital, CODENSA y Gas Natural a fin de que brinden acompañamiento a la diligencia de entrega según el marco de sus competencias. Los oficios deberán ser tramitadas por la accionante.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>4 de mayo de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>026</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

2

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

<sup>2</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**426c989ac014dcc9aa9626fbb657113d2ad844d9afc201aec4107edde7482a8**

Documento generado en 03/05/2021 05:12:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**